

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"

RESOLUCIÓN No.089
(16 de abril de 2024)

“POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección “C” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la doctora **NINFA MARÍA GUZMÁN MOSCOTE**, identificada con C.C#.1.120.740.004 de Fonseca, **Oficial Mayor Nominado** de la planta de personal de este Despacho, solicitó concesión de disfrute de vacaciones colectivas que corresponden al periodo del veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), **por cuanto a esa fecha se encontraba en uso y goce de licencia de maternidad.**

Que el literal c) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, previene que las vacaciones se interrumpen por: “(...) *La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten (...)*”.

Que como consta en el certificado de incapacidad o licencia de maternidad expedido el 13 de noviembre de 2023, por la Fundación Santa Fe de Bogotá, la doctora NINFA MARÍA GUZMÁN MOSCOTE acredita que se encontraba en incapacidad por maternidad desde el nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), hecho que, conforme al artículo en cita, interrumpió el disfrute de las vacaciones colectivas de la rama judicial causadas entre veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y el diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Que, a través de Certificación DESAJCUNCER24-236 de 12 de abril de 2024, la Coordinadora Área de Asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, informó al Despacho, **“que ha sido autorizado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.124, el cual, cuenta con los recursos para el reemplazo por vacaciones a partir del 22 de abril de 2024”.** (resaltado fuera del texto).

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones a la Dra. **NINFA MARÍA GUZMÁN MOSCOTE**, identificada con C.C.No.1.120.740.004 de Fonseca, Oficial Mayor Nominado de la planta de personal de este Despacho, por el periodo comprendido entre **el veintidós (22) de abril y el trece (13) de mayo del año en curso.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese esta decisión a la servidora y a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A**

**Resolución N°. 088 de 2024
(15 de abril)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita magistrada de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora **Valeria Tapia Sánchez**, se le aceptó renuncia al cargo de **oficial mayor o sustanciador**, grado nominado de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a través de la Resolución N°. 076 de fecha primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
2. Que el cargo de **oficial mayor o sustanciador**, grado nominado se encuentra vacante y la suscrita magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **Cindy Jurain Hernández Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.016.029.771, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **oficial mayor o sustanciador**, grado nominado de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

Por las anteriores razones la suscrita magistrada,

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Cindy Jurain Hernández Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.016.029.771, en el cargo de **oficial mayor o sustanciador**, grado nominado de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Beatriz Teresa Galvis Bustos
Magistrada

Elaboró: PAVD.

Firmado Por:
Beatriz Teresa Galvis Bustos
Magistrada
Escrito 02 Sección Tercera
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3196054b6bc26d85f663c8475f1ee62bc57a5400af0602dcb017701eef62fd98**

Documento generado en 15/04/2024 10:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>